



**AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN
DE ETIQUETA DE PLAGUICIDA MANCOZEB
DUST.**

EXENTA

SANTIAGO,

02 ABR 2012

Nº 1795 / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MANCOZEB DUST**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 2.617, Resolución Nº 4.924 de fecha 11 de octubre de 2006.
2. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT Nº 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene Nº 300, Providencia, representada por el Sr. Eugenio De Marchena Guzmán, RUT Nº [redacted] ha solicitado, con fecha 28 de febrero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, en la siguiente información:
 - a. **Área de Instrucciones de Uso**
 - En ítem Período de Carencia, se actualiza la información según Normativa vigente y se cambia por la siguiente: "Vides de mesa y viníferas: 10 días - Frutilla, Arándano, Zarparrilla: 15 días - Frambuesa, Mora: 50 días"
3. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, ha solicitado, con fecha 23 de septiembre de 2011, la renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, ha solicitado, con fecha 23 de septiembre de 2011, la modificación de etiqueta para el plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, en la siguiente información:
 - b. **Área de Identificación del Producto**
 - Se actualiza razón social de la Pláta formuladora a ANASAC CHILE S.A., dirección: Camino Noviciado Norte Lote 73-b, Lampa, Chile.
de acuerdo con el artículo Nº 18 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 3. Santiago. Fonos: 345 1201 ; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl



RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **MANCOZEB DUST**, Autorización del SAG N° 2.617, aptitud Fungicida; formulación Polvo Seco(DP); sustancias activas Mancozeb, contenido 16% p/p/(160 g/kg) y Azufre, contenido 76,2% p/p (762 g/kg); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, domiciliada en Santiago, Camino Noviciado Norte Lote 73-b, Lampa, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **11 de octubre de 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRONOMO
JEFE DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Oficina de Partes

N° 504

JFC / ABV

FOLIOSCAN
N° 472281

